



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE CONCURSO
ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO
AVANZADO DEL EXTRANJERO,
MODALIDAD ESTADÍAS CORTAS (MEC),
CONVOCATORIA 2019, PROGRAMA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
RESOLUCION EXENTO N°: 5491/2019
Santiago 03/05/2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.125, para el año 2019; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- El texto de las bases del **Concurso Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero, Modalidad Estadías Cortas (MEC), Convocatoria 2019**, que además se adjunta en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.
- 2.- El documento *Certificado de Revisión de Bases – Convenio - Instructivo, Concurso Atracción MEC 2019*, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, expediente TED N° E5051/2019.
- 3.- El Memorando TED N° 5283/2019, del 13 de marzo de 2019, del Departamento de Tecnología y Procesos de CONICYT, por el cual se informa los sistemas de postulación y evaluación que se usarán para la presente convocatoria.
- 4.- El Memorandum TED N° 6365/2019, del 25 de marzo de 2019 del Programa de Cooperación Internacional, solicitando aprobar las presentes bases de concurso y el correspondiente formato de convenio.
- 5.- El formato del documento *Convenio Concurso Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero, Modalidad Estadías Cortas (MEC) 2019*, a suscribir entre CONICYT y las instituciones beneficiarias chilenas, en el marco del presente certamen.
- 6.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBANSE las bases del **Concurso Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero, Modalidad Estadías Cortas (MEC), Convocatoria 2019**.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las Bases Concursales precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

BASES CONCURSO

“ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO”

Modalidad Estadías Cortas (MEC)

Convocatoria 2019

I.- ASPECTOS GENERALES

1.1.- El presente concurso está destinado a financiar estadías de corta duración de científicos/as de excelencia del extranjero en Chile, en **universidades acreditadas regionales**, a fin de fortalecer en especial el postgrado y la investigación, en colaboración directa con investigadores/as y estudiantes chilenos/as.

1.2.- Se considerará universidades regionales a aquellas universidades cuya casa central (rectoría) esté fuera de la Región Metropolitana.

1.3.- La estadía del/de la científico/a del extranjero debe tener una duración mínima de **dos (2) meses y una máxima de diez (10) meses**. Los recursos solicitados y la duración de la estadía deben guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos. Consecuente con lo anterior, CONICYT se reserva el derecho de modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración del proyecto.

1.4.- Las estadías deben comenzar entre marzo y diciembre de 2020.

II.- OBJETIVOS

2.1.- Objetivo general: contribuir al fortalecimiento académico y científico de las universidades regionales, a través del aporte de científicos/as de excelencia del extranjero.

2.2.- Objetivos Específicos:

- Potenciar las capacidades de investigación de estudiantes y académicos de las universidades regionales;
- Otorgar acceso a estudiantes de pregrado y/o postgrado a conocimientos de relevancia a nivel internacional;
- Aportar a la actualización de los conocimientos de académicos/as y a la formación en pregrado y/o postgrado;
- Generar y/o fortalecer redes entre instituciones académicas nacionales e internacionales.

III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1. Instituciones elegibles

3.1.1.- Son entidades elegibles para efectos del presente concurso (en adelante Institución Albergante) las universidades regionales acreditadas de Chile.

3.1.2.- La Institución Albergante podrá postular en conjunto con otras instituciones de investigación y/o transferencia tecnológica, tales como universidades, centros o institutos de investigación tanto públicos como privados, empresas (con experiencia en actividades referidas al proyecto, I+D y/o transferencia tecnológica); asociaciones gremiales u otro tipo de entidad vinculada al sector productivo que tengan relación con la Propuesta de Atracción, de cualquier lugar del país (en adelante Institución/es Asociada/s). Esta situación deberá señalarse en el formulario de postulación, especificando cuál de las instituciones actuará como Institución Albergante y cuál será la participación de la o las Institución/es Asociada/s, detallando los aportes de cada una.

3.2.- Características de los científicos/as del extranjero

3.2.1.- Haber obtenido el **grado académico de Doctor/a** antes del año 2014, en una institución de calidad según estándares internacionales; que acredite una experiencia académica fuera de Chile de al menos cinco (5) años al momento de la postulación, en la cual haya desarrollado docencia en postgrado y/o investigación. Además, deberá estar activo/a en una institución/programa de excelencia.

3.2.2.- No podrán haber residido de manera permanente en territorio chileno, durante los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso (se entenderá por permanente el residir en Chile por más de seis meses consecutivos).

3.2.3.- Dominar el idioma español y/o inglés a nivel avanzado.

3.3.- Características de la propuesta de atracción MEC

3.3.1.- Deberá ser presentada por una Institución Albergante la cual designará un/a contraparte Institucional, que corresponderá a un/a Académico/a Responsable con jornada completa en la universidad.

3.3.2.- El/la Académico/a Responsable será el/la encargado/a ante CONICYT de la ejecución técnica y financiera del proyecto, así como del cumplimiento de la Propuesta.

3.3.3.- La Institución Albergante podrá presentar más de una Propuesta para esta convocatoria, siempre y cuando se cumpla lo siguiente: i) cada propuesta sea presentada por equipos diferentes; ii) que el/la Académico/a Responsable sean personas distintas en cada propuesta; iii) y no busque atraer a un/a mismo/a científico/a de excelencia del extranjero. En caso contrario, serán declaradas inadmisibles las postulaciones presentadas por la misma Institución Albergante.

3.3.4.- La Institución Albergante deberá incluir en cada propuesta una presentación de todas las propuestas postuladas a este certamen, según lo indicado en el Formulario de Postulación de la presente convocatoria.

3.3.5.- Un/a mismo/a científico/a extranjero/a no podrá ser postulado/a en más de una (1) Propuesta, aunque sea por instituciones albergantes distintas. De ser así, quedarán inadmisibles todas las postulaciones en que aparezca el/la mismo/a científico/a de excelencia del extranjero.

3.3.6.- La estadía de el/la científico/a deberá tener una duración de **dos a diez meses**, los cuales necesariamente deberán ser consecutivos. La estadía se podrá dividir en **módulos de duración mínima de un (1) mes cada uno** y estos deberán realizarse en un **plazo que no podrá exceder los dieciocho (18) meses contados a partir de la primera estadía que se lleve a cabo**.

3.3.7.- **La propuesta podrá contemplar el viaje de hasta 2 (dos) estudiantes tesistas** de la unidad académica de la Institución Albergante en la cual se desarrolle la estadía para **realizar pasantías a la Institución de Procedencia del/de la científico/a de excelencia del extranjero por un plazo mínimo de tres semanas**. Los/las tesistas pueden ser de pregrado (incluyendo estudios técnicos) o de postgrado

(siempre y cuando no cuenten con beca del Gobierno de Chile que incluya la posibilidad de pasantías en el exterior). No es necesario individualizar a los/las estudiantes en la propuesta, pero sí indicar los criterios con los cuales se seleccionarán y las razones que justificarían los viajes.

3.3.8.- La propuesta, con o sin Institución/es Asociada/s, deberá realizarse en más de un **80%** en la Institución Albergante (en su casa central o en sus sedes, siempre que estén fuera de la Región Metropolitana).

IV.- APORTES DE CONICYT E ÍTEMS FINANCIABLES

4.1.- CONICYT transferirá los recursos adjudicados, en una sola cuota, a la Institución Albergante, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

4.1.1.- Convenio de financiamiento suscrito entre CONICYT y la Institución Albergante, aprobado por Resolución Exenta de CONICYT;

4.1.2.- Entrega de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, en caso que corresponda;

4.1.3.- En caso de instituciones públicas, que la Institución Albergante no mantenga deudas pendientes con CONICYT; y, respecto de instituciones privadas, que la Institución Albergante no mantenga deudas pendientes con CONICYT sin garantizar.

4.2.- Los ítems financiables con cargo a los recursos entregados por CONICYT son los siguientes:

4.2.1.- **Honorarios científico/a del extranjero:** se financiará como máximo **\$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos)** mensuales brutos por jornada de 44 horas semanales comprobables -o proporcional por tiempo de trabajo presencial- por el tiempo de duración de la estadía del/de la científico/a en Chile. Estos montos estarán sujetos al pago de impuestos y será responsabilidad de la **Institución Albergante** efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, así como la emisión de los documentos respectivos. En este sentido, se entiende que será responsabilidad de la **Institución Albergante** la relación contractual que se suscite entre ésta y el/la científico/a de excelencia atraído/a. Se sugiere revisar la página web <http://www.extranjeria.gob.cl/> para datos sobre permisos de trabajo y visas.

4.2.2.- **Pasajes para el/la científico/a del extranjero:** se financiará un (1) pasaje de ida y vuelta, punto a punto (desde la ciudad de la institución de procedencia hasta la ciudad de la institución albergante y viceversa), en clase económica, hasta un máximo total de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), con excepción de Asia, del cual el monto máximo será de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos).**

4.2.3.- **Viáticos y Traslados nacionales para el/la científico/a del extranjero:** se asignará un monto máximo por proyecto de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** por concepto de traslados dentro de Chile y viáticos relacionados a las actividades que el/la científico/a de excelencia del extranjero deba realizar durante su estadía. Este monto tendrá que estar debidamente incluido y especificado en la Propuesta.

4.2.4.- **Viáticos y Traslados nacionales para el/ la Académico/a Responsable:** se asignará un monto máximo por proyecto de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** por concepto de traslados dentro de Chile y viáticos para el/la Académico/a Responsable para acompañar en las actividades del/la científico/a del extranjero que deba realizar durante su estadía. Este monto tendrá que estar debidamente incluido y especificado en la Propuesta.

4.2.5.- **Pasajes para Tesistas:** se podrá solicitar a CONICYT hasta un máximo de dos pasajes ida y vuelta, para facilitar la realización de estadías de tesistas en la Institución de Procedencia del/de la científico/a atraído/a. Cada pasaje será de ida y vuelta, en clase económica, hasta un máximo total de **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)** cada uno. **Para pasajes hacia y desde Asia, el monto máximo a entregar será de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) cada uno.**

Nota: El seguro de viajes, seguro de salud y gastos similares, en caso que se requieran, serán financiados por la Institución Albergante o por otras fuentes, no pudiendo ser imputables a las partidas presupuestarias entregadas por CONICYT para el desarrollo de la propuesta, y podrán ser considerados como parte de los aportes pecuniarios de la Institución Albergante.

V.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.1.- Obligaciones de la Institución Albergante:

5.1.1.- **Financiar, al menos, el 10% del monto solicitado a CONICYT** con recursos pecuniarios monetarios y/o valorizados, con el fin de complementar los recursos aportados por CONICYT para la ejecución de la Propuesta. Esto deberá rendirse al terminar la estadía mediante un certificado de declaración de gastos.

5.1.2.- Asimismo, la Institución Albergante deberá especificar en su postulación, cualquier otro tipo de financiamiento público y/o privado con que cuente el proyecto de atracción que se presente al presente certamen.

5.1.3.- Cumplir con todas y cada una de las actividades descritas en la Propuesta asegurando, a su vez, el desarrollo de las actividades en la/s Institución/es Asociada/s si existiese/n.

5.1.4.- Proveer las facilidades necesarias para el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos incluidos en la Propuesta, sean estos de espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico o de cualquier otro tipo.

5.1.5.- Mantener un timbre con la leyenda: "Rendido _____ (código del proyecto)", con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentados en la rendición de cuentas. El costo de este timbre será de responsabilidad de la Institución Albergante.

5.1.6.- Gastos rendidos más de una vez (duplicados): Entenderemos como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública. En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

5.1.7.- Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la Institución Albergante y en ningún caso a nombre de CONICYT.

5.1.8.- Presentar los siguientes informes:

a.- Informe Técnico Final:

La Institución Albergante deberá hacer entrega de un **Informe Final Técnico** en formato digital de CONICYT, en una fecha que no supere los treinta (30) días corridos contados desde finalizada la estadía. Este informe deberá incluir el detalle de las actividades realizadas por el/la científico/a durante la totalidad de la estadía, una evaluación del impacto y los medios de verificación comprometidos en la Propuesta.

b.- Informes Financieros (rendiciones/declaración de gastos):

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N.º 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT, además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Manual de Rendición de Cuentas del respectivo concurso.

Los tiempos efectivamente trabajados en la Institución Albergante tendrán que acreditarse a través de los documentos señalados como medios de verificación en la Propuesta. Esta acreditación deberá anexarse al/los informe/s de Avance e Informe Final según corresponda. De no realizarse la verificación, CONICYT se reserva el derecho de poner fin al convenio y solicitar la restitución total o parcial de los recursos entregados.

5.1.9.- La Institución Albergante no podrá sustituir al científico/a de excelencia postulado/a.

5.1.10.- El contrato con el/la Académico/a Atraído/a contendrá los derechos y las obligaciones a que estará sujetos el investigador/a y la Institución Albergante respecto de la ejecución del proyecto de atracción. Dicho contrato deberá dar cumplimiento a las disposiciones laborales legales vigentes, asumiendo la "Institución Albergante" las obligaciones que de ella se deriven, según proceda, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier reclamo que se genere producto de esta relación laboral contractual; eximiéndose a CONICYT de toda responsabilidad ante eventuales conflictos que se pudieran

suscitar entre las partes aludidas.

5.1.11.- El proyecto de atracción se entenderá terminado cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos técnicos declarados y haya sido entregado y aprobado el Informe Técnico Final. Además, para formalizar el cierre del proyecto, se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, en caso de existir.

5.1.12.- Tramitar la visa del/ de la académico/a del extranjero atraído/a, considerando el programa de la visita y los tiempos de tramitación de la visa de trabajo, según la legislación vigente de Chile.

5.2.- Obligaciones Relacionadas con la Propuesta MEC:

5.2.1.- La Propuesta deberá detallar todas y cada una de las actividades a realizar, los participantes, por cada módulo, actividades e institución participante (Albergante y Asociada/s si corresponde), los aportes pecuniarios de éstas, así como de otras fuentes de financiamiento si existiesen.

5.2.2.- Las actividades de la Propuesta deberán cumplir con los objetivos de este concurso, descritos en el punto 2 de las presentes bases.

5.2.3.- Dentro de las actividades contempladas en la Propuesta, se deberán incluir, al menos dos actividades de difusión en regiones distintas de la Metropolitana, en las cuales se deberá considerar obligatoriamente:

- Un **seminario científico abierto** a desarrollar en la Institución Albergante, dirigido a sus pares científicos y estudiantes tanto de esa universidad como de otras instituciones académicas de la región; y

- La **publicación de una nota** sobre la estadía en la página web de la universidad y/o en un medio de difusión regional/nacional en el rubro de la especialidad.

Se deberá presentar un registro de las actividades de difusión, el cual deberá ser presentado como anexo al Informe Final. Este deberá ser acorde a lo señalado como medios de verificación en la Propuesta y podrá contener diversos formatos (fotografías, audio, video, originales de dípticos y trípticos, entre otros).

5.2.4.- El/la científico/a deberá, durante su estadía, realizar o apoyar al menos un curso electivo, taller y/o cátedra en la Institución Albergante. Adicionalmente, podrá realizar o apoyar uno o más curso/s electivo/s, taller/es y/o cátedra/s en la/s Institución/es Asociada/s, cuando corresponda. Esto deberá ser demostrado a través de los documentos señalados como medios de verificación en la Propuesta y presentados como anexo al Informe Final.

5.2.5.- Asimismo, se podrá solicitar realizar actividades de difusión, charlas, seminarios, etc., para presentar públicamente avances o resultados finales del proyecto a representantes de sus públicos objetivos y/o sugeridos por CONICYT, en el marco de la popularización de la ciencia.

5.2.6.- Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones al proyecto tales como: cambios en el presupuesto, en los integrantes del equipo y en el plazo de ejecución, entre otros.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Institución Albergante en el convenio y/o en la Propuesta, CONICYT estará facultada para poner término anticipado del convenio y a exigir la devolución de todos o parte de los recursos entregados por CONICYT.

VI.- POSTULACIONES

6.1.- Proceso de Postulación

6.1.1.- Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl, a contar de la fecha señalada en la convocatoria.

6.1.2.- Todas las postulaciones deberán ser presentadas en español (excepcionalmente, se podrán presentar cartas en inglés, del/ de la científico/a de excelencia o de la Institución de procedencia). De ser imprescindible, CONICYT queda facultada para solicitar a la Institución Albergante la traducción al

español de los documentos que considere necesarios, los que deberán remitirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

6.1.3.- La postulación de las propuestas deberá efectuarse vía la **plataforma en línea** disponible en el sitio web de CONICYT para el efecto. Para ello, la Institución Albergante deberá completar y adjuntar los archivos que se requieran.

6.1.4.- La Institución Albergante será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en la carpeta de postulación.

6.1.5.- La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos solicitados y/o de respaldo, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

6.2.- Documentos de Postulación

Los antecedentes que a continuación se detallan se considerarán esenciales para dejar constancia indubitada de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los interesados:

6.2.1.- **Formulario del proyecto** en formato CONICYT.

6.2.2.- **Currículum Vitae del/de la científico/a de excelencia del extranjero *in extenso***, en español o inglés, en el cual se explicita la fecha e institución de la obtención de su grado académico de doctor/a.

6.2.3.- **Carta de compromiso en formato CONICYT por parte del/la científico/a propuesto/a** en la cual formalice su compromiso de realizar la Propuesta, y, declare que no ha residido de manera permanente en territorio nacional durante al menos los dos últimos años anteriores a la fecha de la postulación al concurso. Esta carta podrá ser presentada en inglés o español.

6.2.4.- **Carta de Compromiso de la Institución de Procedencia** del científico/a, que acredite el interés de ésta en estrechar vínculos con la **Institución Albergante** y/o Asociada/s. Esta carta deberá ser firmada por una autoridad de jerarquía superior a la del/la científico/a de la Institución de Procedencia. Esta carta podrá ser presentada en inglés o español.

6.2.5.- **Carta/s de Compromiso en formato CONICYT del/de los Representante/s Legal/es debidamente acreditado/s de la/s Institución/es Albergante/s y Asociada/s**, en el caso que corresponda. Esta carta deberá formalizar los compromisos e intenciones de la Institución Asociada, así como los aportes pecuniarios y valorizados comprometidos para el desarrollo de la estadía.

6.2.6.- Personería Jurídica del Representante Legal de la/s Institución/es Albergante y Asociada/s (cuando corresponda), se solicitará solamente a los proyectos seleccionados. En caso de las Universidades Privadas: escritura donde conste nombramiento de rector y estatutos que lo designen como representante. Si no se trata del rector, escritura pública de delegación de facultades.

Se deja constancia que los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

VII.- RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

7.1.- No se financiará la estadía del/de la científico/a que en su Propuesta presente las mismas actividades y/o ítems a ser desarrollados con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado de Chile.

7.2.- Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

7.3.- En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

7.4.- Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en la propuesta, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha

operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

7.5.- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

VIII.- EVALUACIÓN

8.1.- Admisibilidad

Una vez recibidos los proyectos y cerrado el proceso de postulación se verificará que las postulaciones presentadas cumplan con la documentación y requisitos establecidos en las presentes bases. Las propuestas que no cumplan con la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases de concurso, serán declaradas "inadmisibles".

Las propuestas que aprueben la admisibilidad, pasarán a la etapa de evaluación.

8.2.- Proceso de evaluación y calificación de las propuestas

8.2.1.- CONICYT designará, para este concurso, un panel de Evaluación conformado por expertos/as representantes de las distintas áreas del conocimiento.

8.2.2.- El panel de Evaluación estará a cargo de:

- Asignar proyectos a evaluar a los miembros del panel que cuenten con competencias afines a las temáticas de éstos.
- Realizar una evaluación conjunta de los proyectos.
- Solicitar el pronunciamiento de evaluaciones externas, en caso de ser necesario.
- Determinar la nota final de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Proponer a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

8.2.3.- En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es de nota 4 para cualquiera de los ítems (en una escala de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores). Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas, en caso que existan, como los comentarios del Panel Evaluador. Para todos los ítems de evaluación se permiten categorías intermedias con medios puntos.

La escala de evaluación es la siguiente:

0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

8.2.4.- Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación de los proyectos de atracción presentados al concurso y sus respectivas ponderaciones son los siguientes:

A.- Calidad de la propuesta:

<ul style="list-style-type: none"> Coherencia entre los objetivos específicos, las actividades, los plazos propuestos, los resultados esperados, los productos comprometidos y los recursos asociados. 	20%	50%
<ul style="list-style-type: none"> Relevancia de la estadía en la Institución Albergante en términos de las capacidades de investigación a generar, el acceso a conocimiento relevante a nivel internacional y el fortalecimiento de sus programas de pregrado y/o de postgrado. 	45%	
<ul style="list-style-type: none"> Creación y/o fortalecimiento de redes académicas tanto nacionales como internacionales, expresado esto en una agenda futura de trabajo conjunto entre la Institución Albergante y/o las Instituciones Asociadas, esta última de corresponder, con el/la científico/a de excelencia del extranjero y la Institución de Procedencia. Se considerarán acá las pasantías y viajes de tesistas chilenos/as hacia la 	20%	

Institución de Procedencia.		
· Características de la Contraparte Institucional y demás académicos/as e investigadores/as asociados/as a la estadía MEC, que permitan asegurar un trabajo en equipo.	15%	

B.- Capacidad y productividad del/de la científico/a de excelencia del extranjero:

· Formación académica del/de la científico/a de excelencia del extranjero: títulos y grados académicos, formación post-doctoral, cursos, entre otros.	25%	50%
· Calidad de la Institución/Programa de procedencia,	10%	
· Trayectoria académica y profesional, tanto en investigación como en docencia (cursos dictados y tesis dirigidas), pasantías internacionales, etc. Participación en actividades y encuentros internacionales relativos al área de especialización como congresos, seminarios, talleres, etc. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: experiencia en proyectos de transferencia tecnológica, patentes solicitadas y adjudicadas.	25%	
· Publicaciones relevantes en revistas internacionales de prestigio en el área en que se realice el proyecto. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: número de patentes solicitadas y número de patentes adjudicadas.	40%	

IX.- FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

9.1.- Considerando la nómina priorizada de proyectos propuesto por el Panel Evaluador, CONICYT emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso.

9.2.- Los resultados se difundirán a través del sitio Web de CONICYT.

9.3.- Las Instituciones Albergantes cuyas propuestas resulten seleccionadas, tengan o no reducción de asignaciones presupuestarias solicitadas o cambio de la duración del proyecto, serán notificadas por escrito.

9.4.- Una vez notificado el fallo, la entidad beneficiaria tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación por correo electrónico, para comunicar su aceptación o rechazo. **Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.**

9.5.- Las postulaciones que no cumplan con los criterios de admisibilidad (fuera de bases), así como aquellas postulaciones que no fuesen seleccionadas, serán notificadas del resultado de su postulación. Asimismo, todos/as los/as postulantes serán notificados/as de los resultados de la convocatoria mediante carta certificada o correo electrónico, en conformidad a lo indicado por cada postulante en el formulario de postulación respecto a autorizar a CONICYT para realizar las notificaciones correspondientes mediante sistema electrónico.

9.6.- Las postulaciones no adjudicadas podrán interponer un recurso de reposición, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de fuera de bases o de resultados del concurso.

9.7.- Este concurso y su correspondiente fallo, podrán contemplar una lista de espera, en caso que CONICYT lo estime pertinente. La lista de espera operará en los siguientes casos: renuncia de alguno de los beneficiarios o que alguno de ellos se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto; que el beneficiario no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases; o, que exista disponibilidad presupuestaria del Servicio en el período.

X.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y TRASPASO DE RECURSOS

10.1.- Los convenios se suscribirán entre CONICYT y la respectiva Institución Albergante, y en ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes. La relación contractual entre el/la científico/a y la Institución Albergante, y eventualmente entre otras Instituciones Asociadas, quedará a cargo de la primera, siendo la misma Institución Albergante la responsable de asegurar la colaboración convenida.

10.2.- Asignación de recursos: Los aportes de CONICYT se entregarán en una sola cuota contra la tramitación total del acto administrativo aprobatorio del convenio. Tratándose de entidades beneficiarias privadas, se requiere, además, que estas caucionen el 100% de tal transferencia. Además, las instituciones beneficiarias públicas no deben presentar rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT y las instituciones privadas no deben presentar rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT sin garantizar.

10.3.- Garantías Institución Albergante: Con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT, al momento de la firma del convenio con CONICYT, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración, según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 180 (ciento ochenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas. Es importante notar que este documento debe incluirse en el ítem "Gastos operacionales y otros gastos". No obstante, **estarán exentos de esta obligación aquellos beneficiarios que posean el carácter de entidades públicas**, de acuerdo a lo dispuesto en el dictamen N° 15978/10 de la Contraloría General de la República. Sin embargo, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

10.4.- Las Instituciones Públicas y Privadas deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda, en conformidad a los numerales 5.1.1.- y 5.1.2.- de las presentes bases de concurso.

XII.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

12.1.- CONICYT podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca de las actividades relacionadas a la visita de el/la científico/a y que se recibiera a través de los informes solicitados. Asimismo, podrá utilizar y difundir cualquier dato relacionado con el proyecto para los fines de mantener y publicar información estadística acerca de las postulaciones en general.

12.2.- CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea de oficio o a petición de parte.

12.3.- CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate.

XIII.- CONVOCATORIA

13.1.- Las fechas y horas de apertura y cierre de la presente convocatoria serán publicadas en un diario de circulación nacional y en el sitio Web de CONICYT.

13.2.- Los resultados serán publicados en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl

13.3.- Informaciones y consultas a través de AYUDA CONICYT: <https://ayuda.conicyt.cl/hc/es>, hasta 5 días hábiles antes del cierre de concurso.

13.4.- Las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl

Fin de Transcripción de Bases

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director Ejecutivo(S)
DIRECCION EJECUTIVA

AGP // JVP / smm

DISTRIBUCION:

INGRID MARLENE TAPIA - Analista de Seguimiento y Control - RELACIONES INTERNACIONALES

RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

CAROLINA GUTIERREZ - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799